



Universidad Nacional de Asunción  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 10 de Junio de 2025.

## DECLARACIÓN JURADA

**A: DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Yo, quien suscribe, Ing. Edison Melgarejo, Jefe de la UOC de la FADA/UNA, manifiesto en carácter de Declaración Jurada que; se remite el Contrato firmado con la empresa adjudicada para la Licitación de Menor Cuantía, ID N° 461.182 - Adquisición de Licencias Informáticas para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, aclarando que el contrato fue suscripto con fecha anterior a los 7 (siete) días hábiles solicitados en el Art. 59 de la Resolución DNCP N° 234/2025, la razón principal de esta decisión radica en que el contrato vigente para las licencias actuales ha vencido, lo que genera una situación de vulnerabilidad en la continuidad de las actividades administrativas y operativas de la institución.

Artículo 3° “inc” b de la Resolución DNCP N° 15/2024. que dicta lo siguiente: *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

El interés público que sustenta esta acción es fundamental, para garantizar la disponibilidad y funcionamiento ininterrumpido de las herramientas de productividad, como las licencias de Office, es esencial para mantener la eficiencia en los procesos institucionales, la atención a los alumnos y el cumplimiento de las funciones públicas. La falta de licencias vigentes podría afectar la calidad del trabajo, retrasar tareas importantes y comprometer la prestación de servicios. A fin de salvaguardar el interés general y asegurar la continuidad de las operaciones, se remite el contrato firmado con la empresa OLAM S.R.L. con RUC N° 80013217-3, quien fue la única empresa en presentarse para el llamado de la licitación en cuestión, justificando la excepción al plazo de protesta en virtud de la urgencia y la necesidad imperante de mantener el funcionamiento institucional sin interrupciones.

Por lo tanto, declaro bajo fe de juramento que todas condiciones de veracidad y actualidad están dadas, por lo que solicito la publicación del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



*Edison Melgarejo*  
Ing. Edison Melgarejo  
Jefe de la UOC